



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVI

Viernes, 29 de Noviembre de 2002

Número 3.934

Edita: Presidencia
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.camelilla.es/bocam/index.html

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia (Secretaría Técnica)

2745.- Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a aprobación del organigrama de la Presidencia de la Ciudad.

2746.- Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad relativo al cese de D. Francisco José Suárez Reyes como Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio.

Consejería de Recursos Humanos (Secretaría Técnica)

2747.- Orden n.º 489 de la Excm. Sra. Consejera de Recursos Humanos relativa a declarar desierto el proceso para la provisión del puesto de trabajo de Director/a del Centro Educativo de Menores Infractores, mediante el sistema de libre designación.

2748.- Orden n.º 490 de la Excm. Sra. Consejera de Recursos Humanos relativa a listas definitivas para la provisión de tres plazas de Educador Social, personal laboral fijo (Grupo B), por el sistema de oposición libre.

2749.- Orden n.º 487 de la Excm. Sra. Consejera de Recursos Humanos relativa a listas provisionales de admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de Oficial Mecánico Conductor, personal funcionario (Grupo D), por el sistema de oposición libre.

2750.- Orden n.º 486 de la Excm. Sra. Consejera de Recursos Humanos relativa a listas provisionales de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Técnico de Deporte, personal laboral fijo (Grupo B), por el sistema de oposición libre.

Consejería de Cultura, Deporte, Festejos y Turismo (Secretaría Técnica)

2751.- Rectificación de error de anuncios n.º 2691 y 2692 publicados en BOME n.º 3932 de fecha 22 de noviembre de 2002, relativos a ordenanza sobre marquesinas en el Conjunto Histórico de Melilla La

Vieja y el ensanche modernista y ordenanza sobre aparatos acondicionadores de aire en el Conjunto Histórico de Melilla La Vieja y el ensanche modernista.

2752.- Rectificación de error de anuncios n.º 2691 y 2692 publicados en BOME n.º 3932 de fecha 22 de noviembre de 2002, relativos a ordenanza sobre marquesinas en el Conjunto Histórico de Melilla La Vieja y el ensanche modernista y ordenanza sobre aparatos acondicionadores de aire en el Conjunto Histórico de Melilla La Vieja y el ensanche modernista.

Consejería de Obras Públicas y Política Territorial (Dirección General de Arquitectura y Urbanismo)

2753.- Notificación a D. Daniel Martínez Padín.

Consejería de Obras Públicas y Política Territorial (Dirección General de la Vivienda)

2754.- Notificación resolución en recurso contencioso-administrativo P.O. número 1689/02, Cía. Gaselec S.A.

Consejería de Medio Ambiente (Establecimientos)

2755.- Información pública licencia apertura local sito en Explanada San Lorenzo, s/n.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico (Jefatura Local de Melilla)

2756.- Notificación resolución exptes. sancionadores, N. Abdeslam y otros.

2757.- Notificación iniciación exptes. sancionadores, A. Hach Mohamedi.

2758.- Notificación resolución exptes. sancionadores, M. Ourissa y otros.

2759.- Notificación iniciación exptes. sancionadores, F. Kalmoua y otros.

MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Tributaria

(Administración de Aduanas de Melilla)

2760.- Notificación por comparecencia en relación a Expte. IAC-188/02, Hachmi Hassan.

2761.- Notificación por comparecencia en relación a Expte. IAC-202/02, Fatma Zenasni.

2762.- Notificación por comparecencia en relación a Expte. IAC-203/02, Souad Boukier.

2763.- Notificación por comparecencia en relación a Expte. IAC-54/01 y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

**Instituto de Migraciones y Servicios Sociales
(Dirección Provincial de Melilla)**

2764.- Notificación requerimientos documentación exptes. de Pensiones no Contributivas, Mohamed Amar, Hossain y otros.

2765.- Notificación resolución exptes. de Pensiones no Contributivas, Caña Lima, Carmen y otros.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

2766.- Notificación Acta de Liquidación AL-28/02, Gerlach Enterprises S.L.U.

Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla (Unidad de Recaudación Ejecutiva)
2767.- Subasta de bienes inmuebles (TVA-603).

PARTICULARES

Loterías y Apuestas del Estado

(Delegación Comercial Melilla)

2768.- Solicitud autorización traslado local comercial de la Administración de Loterías n.º 2 de Melilla.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción n.º 1

2769.- Citación en J. de Faltas n.º 314/02, Juan Carlos Martínez Sánchez.

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2

2770.- Notificación en proced. separación contenciosa n.º 22/02, Mohamed El Boutaybi.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

Sección Séptima de Melilla

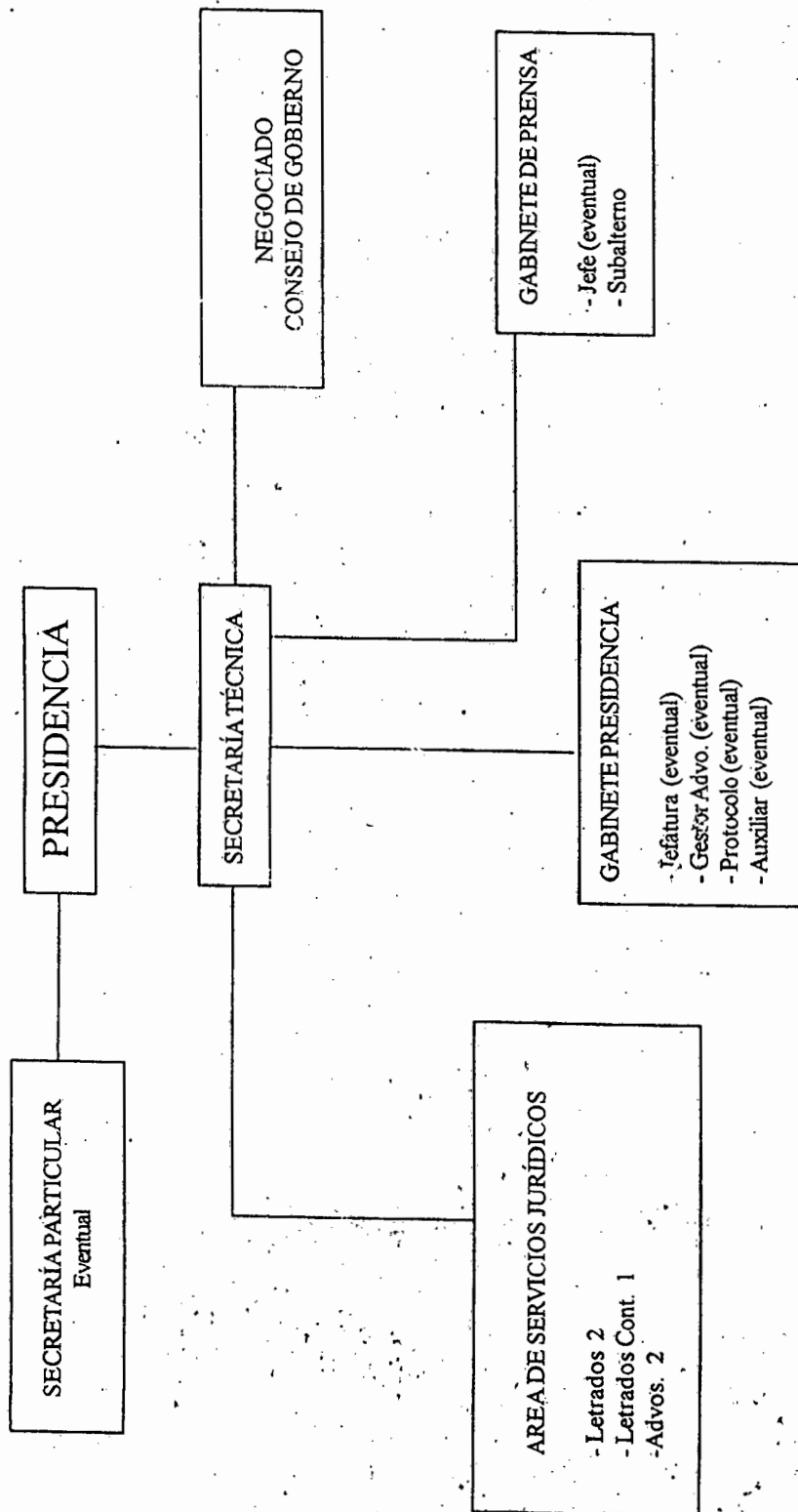
2771.- Requisitoria en rollo de sala n.º 15/02, Causa P.A. n.º 129/01, José Antonio Martínez Cascales.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA
ANUNCIO

2745.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre de 2002, terminados los asuntos contenidos en el Orden del día, previa su declaración de urgencia, acordó, entre otros, de conformidad con propuesta del Excmo. Sr. Presidente, la aprobación del organigrama de la Presidencia de la Ciudad, que se adjunta.

Melilla 26 de Noviembre de 2002.

El Secretario del Consejo. José A. Jiménez Villoslada.



SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA
ANUNCIO

2746.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto del día de ayer, registrado al número 73, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

En virtud de las competencias que me reconoce el artículo 16.2 del Estatuto de Autonomía de Melilla, vengo en disponer el cese de D. Francisco José Suárez Reyes, como Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 27 de Noviembre de 2002.

El Secretario Técnico de Presidencia.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

2747.- La Excmo. Sra. Consejera de Recursos Humanos, por Orden número 0489, de 15 de Noviembre de 2002, ha dispuesto lo siguiente:

Visto escrito del Negociado de Gestión de Plantilla, en el que se indica que habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión del puesto de trabajo de Director/a del Centro Educativo de Menores Infractores, mediante el sistema de libre designación, publicadas en el BOME número 3.889, de 25 de Junio de 2002, y no

habiéndose presentado ninguna solicitud para concurrir a dicho proceso, VENGO EN DISPONER lo siguiente:

Declarar desierto el proceso para la provisión del puesto de trabajo de Director/a del Centro Educativo de Menores Infractores, mediante el sistema de libre designación, publicadas en el BOME número 3.889, de 25 de Junio de 2002.

Melilla, 27 de Noviembre de 2002.

La Secretaria Técnica de Recursos Humanos.

M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

2748.- La Excmo. Sra. Consejera de Recursos Humanos, por Orden número 0490, de 12 de noviembre de 2002, ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 24 de Octubre el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos para la provisión de tres Plazas de Educador Social, personal Laboral Fijo (Grupo B), por el sistema de oposición libre, publicadas en el B.O.ME., número 3920, de 11 de Octubre, vengo en disponer lo siguiente:

1º.- Admitir la reclamación presentada por D. Luis Campos Saavedra.

2º.- Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45296216Q	Abdeslam Mohamed, Abdelaziz
2	45281072Y	Al-Lal Mohamed, Mohamed
3	71010560S	Alvarez Pérez, M ^a . Rocío
4	45294377V	Amador Jiménez, Caridad
5	45299383D	Arrarás Martínez, Ana Carolina
6	45294525G	Bagdad Mohamed, Naguima
7	45277163F	Barón Aragón, Lucía
8	45283595E	Callejón Ros, Diego Miguel
9	45281978S	Campos Saavedra, Luis
10	45295640S	Cánovas Pernías, Juan José
11	45292091D	Carrasco Salmerón, Sergio
12	45315813V	Dahman Ben Younes, Tarik
13	45704431G	Filali Mohamed, Sira
14	45295398A	Fuentes Lara, Eugenio Simón
15	45297616J	Galisteo Y León, M ^a . Inmaculada
16	45293548Q	García Jodar, Isabel
17	45276321F	García Maeso, Francisca
18	45294741J	Garnica Milán, Patricia
19	45294556N	Gómez Rodríguez, M ^a . Pilar
20	45296178R	Granados Alvarado, Monica

21	45285123D	Guerra Ferre, Eva Mª
22	45294505F	Guerrero Ruiz, Paulà
23	45287468P	Guillén Moreno, Miguel A.
24	45295314B	Herrera Arranz, Leticia
25	45281486Y	Hierro Moreno, Javier
26	45295625T	Hmed Mimun, Mohamed
27	45296340W	Hossain Amar, Aicha
28	45295157S	Jiménez Peñarroya, Mª. Elena
29	45276366S	Lorente Navarrete, Mª. Carmen
30	12774489J	Maestro Baibás, Juan Carlos
31	45294327J	Martínez Reus, Mª. Angeles
32	45297715C	Mohamed Aomar, Samira
33	45286638Y	Mohamed Hach Salah, Latifa
34	45295466W	Mohamed Mohand, Laila
35	45296915W	Mohamed Mustafa, Nadia
36	2886246E	Monje Estadella, Beatriz
37	45292213S	Olmo García, Manuel Fco.
38	45294905Q	Orozco Castro, Mª. Dolores
39	45315453W	Ouadmed Talhaoui, Fatiha
40	45296390Y	Palomo Vázquez, Mónica
41	45284261K	Regalón López, Sonia
42	45274382D	Reina Márquez, José
43	45294381K	Sánchez Cano, Edmundo L.
44	76866618C	Sántos González, Margarita
45	03458966L	Segura Postigo, Ramón
46	25669838K	Toro Garlego, Cristobal
47	45286838E	Torres Heredia, Juan Antonio
48	45289980M	Uroz Arroyo, Vicente
49	45282745T	Villalón Arias, Cristina
50	45286077C	Zamudio Pérez, Victoria E

ASPIRANTES EXCLUIDOS

45284450A	Abellán Vivancos, Agueda
Motivo de la exclusión	No poseer la titulación exigida
45297066S	Calles Fernández, Mª. Gloria
Motivo de la exclusión	No poseer la titulación exigida
Motivo de la exclusión	No poseer la titulación exigida
45298818L	Muñoz Ruiz, Irlanda
Motivo de la exclusión	No poseer la titulación exigida
45283723N	Pérez López, Inmaculada
Motivo de la exclusión	No poseer la titulación exigida
45292849F	Pérez Medina, Marta
Motivo de la exclusión	No poseer la titulación exigida
45067574V	Tejedor Valcárcel, Juan Antonio
Motivo de la exclusión	No poseer la titulación exigida

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 3.820 de 26 de octubre de 2001).

Melilla 27 de Noviembre de 2002.

La Secretaria Técnica de Recursos Humanos.

M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

**CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA**

2749.-La Excm. Sra. Consejera de Recursos Humanos, por Orden número 0487, de 18 de Noviembre de 2002, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaria Técnica de Recursos Humanos relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de dos Plazas de Oficial Mecánico conductor, personal Funcionario (Grupo D), por el sistema de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión de los siguientes aspirantes.

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45287566Z	Abdessamad Mohamed, Mohamed
2	45272881A	Aguilera Jiménez, Luis
3	45285590Q	Ahmed Buzzian, Mohand
4	45277389A	Aldeguer Joya, Jorge
5	45280953W	Alonso garcía, Juan Carlos
6	45281831Y	Amar Dris, Yusef
7	45275702H	Aniado Martín, José Luis
8	45274445A	Arradi Mohamed, Nardin
9	452831321H	Aznar Jiménez, Fco. Manuel
10	45296567E	Benavente Santander, Juan Antonio
11	45270664V	Bueno Rodríguez, Carlos
12	45271157G	Calderón Márquez, Carmelo Jesús
13	45266747X	Calderón Saavedra, Fco. Manuel
14	45296770H	Canela Hurtado, Ramón
15	45278381Y	Carrasco Salmerón, Carlos Javier
16	45295428X	Castillo Rovira, José Francisco
17	45283409C	Cavilla López, Alejandro
18	25956726F	Coronil Casas, Manuel
19	45270663Q	Criado Lucena, Antonio
20	45274307A	Cruz Aragón, José Miguel
21	45276984N	Cuadrado Rodríguez, Felix
22	45280247D	Cuadrado Teruel, Fco. Javier
23	45287379B	Dris Mohamed, Abeluali
24	45272541P	Escudero Flores, Esteban
25	45286609T	Espigares Gutiérrez, José Luis
26	45273453T	Feria García, Rafael
27	45277916R	Fernández Barba, Fco. Javier
28	45273652P	García Núñez, Wenceslao
29	45275334E	García Peña, Juan Ramón
30	45295860M	Gol López, Manuel
31	45266768P	González Atencia, Salvador
32	45270247Z	Heredia Navarro, Francisco
33	45279877F	Hernández Cano, Jorge Javier
34	45285156L	Jiménez García, Marcos
35	45296951S	Jurado Jurado, Mario

36	45268043H	Lomeña Asensio, Juan José
37	45257866F	López Guirado, José
38	45273972J	Lorente Sánchez, Pedro
39	45283179C	Madrid Aranda, Carlos Elio
40	45274125M	Martínez García, Francisco Santos
41	45270480V	Martínez Sánchez, Rafael
42	45274459V	Mateos Samper, Luis Fernando
43	45288604V	Mohamed El Idrissi, Mustafa
44	45300755R	Mohamed Mohamed, Omar
45	45295681X	Muñoz Cabrera, Javier
46	45265260H	Narváez García, Manuel
47	45274653G	Nogales Sánchez, Fco. Javier
48	45275804M	Opiazana Muñoz, Juan José
49	45274978F	Ortega Castillo, Juan José
50	45272184L	Pérez Alamino, Juan José
51	45277718X	Pérez Cañada, Juan José
52	45454161C	Picón Buenaposada, Bernardo
53	45300166X	Pomares Estrada, Antonio
54	45278865F	Pomares Estrada, Juan de Dios
55	45283177H	Reyes Ortega, Juan Luis
56	45293091L	Robles García, Juan A
57	25079330S	Rodolfo Díaz, Pedro Antonio
58	45278062D	Rodríguez Forcada, Sergio
59	45277307J	Ruiz Conejo, Salvador
60	45276330W	Ruiz Reyes, Antonio
61	45292882V	Ruiz Viñals, Pedro
62	45276349K	Salvador Panes, Manuel
63	45286805N	Sánchez Barón, Lorenzo
64	45270578T	Sánchez Beltrán, Francisco M
65	45275909H	Sánchez Bonilla, Francisco Javier
66	45294731A	Saura Lorente, Juan José
67	45281346G	Siles Alba, Juan Antonio
68	45275179R	Suárez Morán, Carlos
69	45274431D	Toré Millan, Francisco Luis
70	45295766A	Trejo Gutiérrez, Javier
71	45287420Y	Vargas Román, Francisco Javier
72	45280782S	Villalta Pérez, Juan José
73	45275270T	Vizcaino Salvador, Pedro Manuel

ASPIRANTES EXCLUIDOS

45296539V Abdelkader Mohamed, Karim

Motivo de la exclusión:

No estar en posesión del Carnet clase E ni BTP

45290009L Da Silva Barra, Jorge

Motivo de la exclusión:

No aportar fotocopia compulsada del Permiso de Conducir

45307285E García Hadad, Abdelouahid

Motivo de la exclusión:

No estar en posesión del Carnet clase E ni BTP

45289640H Hurtado Guerrero, Fco. Manuel

Motivo de la exclusión:

No estar en posesión del Carnet clase E

45301091L Hurtado Guerrero, Hugo

Motivo de la exclusión:

No estar en posesión del Carnet clase E

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 3.820 de 26 de octubre de 2001).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de Noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DIAS hábiles.

Melilla, 27 de Noviembre de 2002.

La Secretaria Técnica de Recursos Humanos.

M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

2750.- La Excm.a Sra. Consejera de Recursos Humanos, por Orden número 0486, de 18 de Noviembre de 2002, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Recursos Humanos relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de una Plaza de Técnico de Deportes, personal Laboral Fijo (Grupo B), por el sistema de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión de los siguientes aspirantes.

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45291882Y	Agulló Padilla, Juan José
2	45297139L	Bueno Tovar, Víctor José
3	26217727G	De la Fuente Sánchez, Lorenzo José
4	45281447J	Díaz Cano, Eduardo Manuel
5	45295600K	Gallego González-Aller, Antonio
6	45295552L	Garrido Vilchez, Beatriz
7	45294287L	González Ramos, Jorge
8	45293948W	Guerrero Molino, Angel
9	45283066E	Guillot Rodríguez, Fco. Javier
10	45281486Y	Hierro Moreno, Javier
11	45293221B	Manuel Berbel, Joaquin
12	45280514T	Mariscal García, M ^o . Dolores
13	45296976V	Martín Peñarroya, José Daniel
14	45298710A	Moreno Rosa, Guillermo
15	45281553G	Ortega Caballero, Manuel
16	45292952H	Pérez Sevilla, M ^a . Milagrosa
17	45279917R	Trujillo Díaz, Ana María

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 3.820 de 26 de octubre de 2001).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de Noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DIAS hábiles.

Melilla, 27 de Noviembre de 2002.

La Secretaria Técnica de Recursos Humanos.

M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTE,
FESTEJOS Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

2751.- En aplicación del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y el artículo 71 del Reglamento Orgánico de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla la "Ordenanza sobre Marquesinas en el Conjunto Histórico de Melilla la Vieja y el Ensanche Modernista" el 18 de septiembre de 2001 y habiéndose pronunciado el Pleno de dicho órgano en fecha de 31 de octubre de 2002 sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo, la Ordenanza queda redactada como sigue:

Melilla, a 15 de Noviembre de 2002.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Deportes, Festejos y Turismo. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

COMISIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

**ORDENANZA SOBRE MARQUESINAS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE MELILLA
LA VIEJA Y ENSANCHE MODERNISTA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es evidente que las marquesinas son consecuencia de una determinada época que se inicia en la década de los sesenta y que se mantiene hasta hoy. Entonces y ahora consiguiendo un fuerte impacto visual de carácter publicitario en locales comerciales, pero también con escaso rigor estético y artístico, con grave deterioro en la visualización de los edificios, y, por extensión, del Conjunto Histórico, especialmente en la ampliación del Ensanche Modernista, cuando no consolidándose como un elemento añadido y perturbador del conjunto.

Desde la declaración del Conjunto Histórico de Melilla la Vieja y su ampliación al Ensanche Modernista, con categoría de Bien de Interés Cultural por Real Decreto 2753/1986, de 5 de Diciembre (BOE, de 17 de enero de 1987) en aplicación de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español, por la que se articula la protección de los conjuntos históricos, se hace necesario la puesta en marcha de una ordenanza que regule los mecanismos para la retirada de las marquesinas ya existentes con anterioridad a la declaración del Conjunto, y de aquellas instaladas con posterioridad al Real Decreto de declaración de Bien de Interés Cultural.

El artículo 21.1.14º de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla (B.O.E. nº 62, de 14 de marzo de 1995), atribuye competencias a la Ciudad de Melilla en materia de patrimonio cultural, histórico y arqueológico, monumental, arquitectónico y científico de interés para la Ciudad. Establece el apartado 2º del citado artículo que la competencia de la Ciudad de Melilla en tales materias comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad reglamentaria.

En virtud del Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto (B.O.E. nº 229, de 24 de septiembre de 1997), por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de Cultura, la Ciudad de Melilla asume, en su ámbito territorial, las funciones que venía ejerciendo la Administración del Estado, salvo las funciones respecto de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español adscritos a servicios públicos gestionados por la Administración del Estado o que formen parte del Patrimonio Nacional, que continúan correspondiendo a la Administración del Estado.

Como consecuencia de lo anterior y con objeto de regular tanto la retirada de las marquesinas existentes, como de evitar la anárquica proliferación de otras, se redacta la presente ORDENANZA SOBRE MARQUESINAS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE MELILLA LA VIEJA y ENSANCHE MODERNISTA, cuya parte dispositiva es como sigue:

Artículo 1º.- Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación en el Conjunto Histórico de Melilla la Vieja y Ensanche Modernista, declarado Bien de Interés Cultural por Real Decreto 2753/1986, de 5 de diciembre (BOE, 17 de enero de 1987) delimitado en dicho Real Decreto y que se recoge en Anexo a esta Ordenanza y en plano adjunto.

Artículo 2º.- Objeto.

Será objeto de la presente Ordenanza cualquier tipo de marquesina instalada en los edificios incluidos en el Conjunto Histórico definido en el artículo 1º.

A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por marquesina la cubierta o alero saliente más de 15cm que se coloca, bien como soporte publicitario o bien como elemento de protección del contenido de los escaparates de los locales comerciales, en las fachadas de éstos.

Artículo 3º.- Prohibición de instalación de marquesinas

Queda prohibida la instalación de cualquier tipo de marquesinas.

Artículo 4º.- Retirada inmediata de marquesinas.

Se ordenará la inmediata retirada de las marquesinas que presenten riesgo o peligro, por su deterioro, para personas y bienes, no autorizándose la sustitución por otras.

Artículo 5º.- Sustitución por toldos.

En aquellos locales comerciales en que hayan sido instaladas marquesinas para proteger los artículos de los escaparates de los efectos climatológicos (sol, lluvia, filtraciones) podrán ser sustituidas por toldos, necesariamente abatibles.

Artículo 6º.- Reforma de local comercial en el que exista marquesina.

Con carácter general, cuando se solicite el informe preceptivo de obras por reforma para la posterior obtención de la licencia municipal, se comunicará a la propiedad la retirada de la marquesina, en el plazo fijado para la retirada de marquesinas del Conjunto Histórico.

Artículo 7º.- Infracciones y sanciones.

a) La colocación de marquesinas y el incumplimiento de las órdenes emitidas por la Consejería de Cultura, Deporte, Festejos y Turismo en aplicación de la presente Ordenanza, constituyen infracciones administrativas, de acuerdo con los artículos, 23, 39y 76.1 a), c) y e) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. de 29* de junio de 1985).

b) Las sanciones que se impóngan como consecuencia de las infracciones contempladas en el apartado a) se ajustarán a lo establecido en los artículos 76 a 79 de la citada Ley 16/1985.

c) Las infracciones se calificarán como leves, graves y muy graves, en función de la antigüedad y del valor histórico-artístico del edificio en que se produzca la infracción. La reincidencia en cometer una infracción será considerada como agravante.

d) Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 50.000 pesetas, las graves, con multa de 100.000 pesetas; y las muy graves, con multa de 150.000 pesetas.

Disposición transitoria.

Se establece un plazo de cinco años para retirar las marquesinas para cuya instalación se concedió licencia, pasado el cual la Ciudad Autónoma podrá ordenar la retirada de ésta incluso, ejerciendo la acción sustitutoria. Las marquesinas que no cuenten con licencia deberán ser retiradas inmediatamente.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor transcurrido un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

ANEXO

Delimitación del Conjunto Histórico de Melilla

Melilla la Vieja y ensanche modernista

Partiendo del malecón del puerto bordea la línea marítimo-terrestre hasta la batería de Artillería de Costa, calle Cándido Lobera, calle Ejército Español, calle Roberto Cano, muro posterior de contención de la iglesia del Sagrado Corazón, plaza del Teniente Marín Astigarraga, plaza Jaén, calle Cánovas, calle Sagasta, calle Cádiz, calle Bernardino de Mendoza, camino de la Batería de Artillería de Costa hasta el mar, línea marítimo-terrestre, tapia del cementerio, línea oeste del parque infantil, acantilado, calle General Villalba Angulo, calle Comisario Valero, calle Ramón y Cajal, calle Gabriel de Morales, avenida de los Reyes Católicos, calle Hermanos Peñuelas, calle Plus Ultra, avenida Carlos Ramírez de Arellano, calle Ibáñez Marín, calle Doctor Garcerán, calle Antonio Zea, calle Aviador Jiménez Benhamou, avenida Carlos Ramírez de Arellano, calle Alférez Guerrero Romero, avenida Duquesa de la Victoria, antiguo Hospital de la Cruz Roja, parcelas impares sobre la avenida Duquesa de la Victoria, parcelas pares de la avenida del General Aizpuru, calle Músico Granados, antiguo puente ferroviario sobre el Río de Oro, calle Músico Granados, calle Actor Tallaví, antiguo cargadero del mineral (incluido puente), calle sur-oeste de los bloques de viviendas Orgaz, tapia de la plaza de toros, plaza Velázquez, calle Teniente Mejías, avenida de la Democracia hasta la perpendicular del edificio de la Junta del Puerto, avenida Teniente Coronel García Valiño, avenida General Macías, tapia del puerto hasta cerrar la envolvente en el malecón.

Barrio Industrial

(Sector I)

Calle del General Polavieja, calle General Pintos, antigua vía del ferrocarril, calle General Polavieja, continuación calle Pedro Navarro, antigua vía del ferrocarril, continuación calle Conde de Alcaudete, calle General Polavieja hasta el límite de la parcela número 39 y cine "Perelló" para seguir calle Alvaro de Bazán, enlazando con calle General Polavieja, de donde partió.

(Sector II)

Calle Comandante García Morato, calle del Marqués de los Vélez, calle Carlos V, calle Conde de Alcaudete.

Barrio del Real

(Sector I)

Mercado.

(Sector II)

Calle General Villalba, calle Ceuta, calle Castilla y calle de la Legión.

(Sector III)

Calle Capitán Arenas, calle Ceuta, calle Cataluña y calle Jiménez Iglesias.

Delimitación del entorno afectado de Melilla Melilla la Vieja y ensanche modernista

Partiendo del malecón del puerto bordea la zona norte por la línea marítimo-terrestre, tapia del cementerio, límite oeste del parque infantil, acantilado, calle General Villalba Angulo, envolvente norte y oeste del Mercado Central, calle Alférez Sanz, calle Gran Capitán, continuación calle Montes Tirado, calle Infantería, calle Camilo Barraca, calle García Cabrelles, calle Ramón y Cajal, calle Juan de Lanuza, plaza de San Juan Bautista de la Salle, calle Hermanos Peñuelas, calle Plus Ultra, avenida de Carlos Ramírez de Arellano, calle Ibañez Marín, calle Doctor Garcerán, calle Pedro Antonio de Alarcón, avenida Duquesa de la Victoria, cauce del Río de Oro, calle Actor Tallaví, antiguo cargadero del mineral, perpendicular hasta el Club Marítimo, avenida del General Macías, tapia del puerto hasta cerrar la poligonal en el malecón del puerto.

Barrio Industrial

(Sector I)

Calle General Polavieja, calle General Pintos, antigua vía del ferrocarril; continuación calle Conde de Alcaudete, calle General Polavieja hasta el límite de la parcela número 39 y cine "Perelló " para seguir calle Alvaro de Bazán, para cerrar calle General Polavieja, de donde partió.

(Sector II)

Calle Comandante García Morato, calle del Marqués de los Vélez, calle Carlos V y calle Conde de Alcaudete.

Barrio del Real

(Sector I)

Mercado.

(Sector II)

Calle General Villalba, calle Ceuta, calle Castilla y calle de la Legión.

(Sector III)

Calle Capitán Arenas, calle Ceuta, calle Cataluña y calle Jiménez e Iglesias.

CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTE,
FESTEJOS Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

2752.- En aplicación del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y el artículo 71 del Reglamento Orgánico de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla la "Ordenanza sobre Aparatos Acondicionadores de Aire en el Conjunto Histórico de Melilla la Vieja y el Ensanche Modernista" el 18 de septiembre de 2001 y habiéndose pronunciado el Pleno de dicho órgano en fecha de 31 de octubre de 2002 sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo, la Ordenanza queda redactada como sigue:

Melilla, a 15 de Noviembre de 2002.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Deportes, Festejos y Turismo. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

COMISIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

ORDENANZA SOBRE INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE MELILLA LA VIEJA Y ENSANCHE MODERNISTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La instalación de acondicionadores de aire, que proliferan con absoluta anarquía en las fachadas de los edificios que integran el Conjunto Histórico, declarado Bien de Interés Cultural por Real Decreto 2753/1986, de 5, de Diciembre (B.O.E. de 17 de enero de 1987), requiere la redacción de una normativa para su regulación, así como para la retirada de aquellos que no se adapten a las presentes instrucciones, a partir de la publicación en el BOME.

Es evidente que los acondicionadores forman parte de lo que se denomina calidad de vida y modernidad de ciudad. Sin embargo, suponen un coste adicional para el Conjunto, que se traduce en un preocupante deterioro estético que incide de manera incorrecta en la visualización de las fachadas y por extensión en todo el Conjunto Histórico.

La arbitrariedad en la colocación e instalación de los ya existentes, la frecuente instalación de otros y la solicitud creciente de instalaciones, con motivo de las obras de reforma de locales comerciales en planta baja, así como la práctica habitual de su instalación en viviendas, agencias, oficinas, etc., en plantas superiores, transmiten una alarmante situación por el deterioro estético que causan, que se agrava con la instalación eléctrica y telefónica, rótulos, carteles y marquesinas que provocan un marasmo de elementos distorsionadores en la estética de los edificios, incluso ocultando, en ocasiones, la valiosa ornamentación y decoración de gran interés que enfatiza las fachadas de los edificios modernistas, cuando no destruyendo elementos de precioso diseño: ménsulas, cenefas, guirnaldas, balaustres y una amplia riqueza zoomorfa y vegetal de singular relieve en el Conjunto Histórico, especialmente en el Ensanche Modernista.

Con objeto de evitar la anárquica situación actual, se pretende compatibilizar la modernidad de ciudad, sin alterar sustancialmente la correcta visualización de la fachada de los edificios y la

interpretación estética del Conjunto Histórico, puesto que la declaración del mismo, extensiva a Melilla la Vieja y al Ensanche Modernista, con categoría de Bien de Interés Cultural, de acuerdo con la terminología de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español, exige su mantenimiento, conservación y mejora .

El artículo 21.1.14º de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla (B.O.E. nº62, de 14 de marzo de 1995), atribuye competencias a la Ciudad de Melilla en materia de patrimonio cultural, histórico y arqueológico, monumental, arquitectónico y científico de interés para la Ciudad. Establece el apartado 2º del citado artículo que la competencia de la Ciudad de Melilla en tales materias comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad reglamentaria.

En virtud del Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto (B.O.E. nº 229, de 24 de septiembre de 1997), por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de cultura, la Ciudad de Melilla asume, en su ámbito territorial, las funciones sobre el patrimonio descrito en el párrafo anterior que venía ejerciendo la Administración del Estado, salvo las funciones respecto de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español adscrito a servicios públicos gestionados por la Administración del Estado o que formen parte del Patrimonio Nacional, que continúan correspondiendo a la Administración del Estado.

Por todo lo expuesto, y con objeto de regular la correcta instalación de acondicionadores y la retirada de aquellos que incumplan la correcta colocación, se redacta la presente Ordenanza sobre instalación y colocación de acondicionadores de aire, cuya parte dispositiva es como sigue:

Artículo 1º: Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza sobre instalación y colocación de acondicionadores de aire será de aplicación en el Conjunto Histórico de Melilla la Vieja y Ensanche Modernista, cuya delimitación se recoge en Anexo y plano adjunto.

Artículo 2º: Objeto.

Será objeto de la presente Ordenanza la instalación y colocación de acondicionadores de aire en los inmuebles incluidos en el Conjunto Histórico definido en el artículo 10,

Artículo 3º: Instalación y colocación de acondicionadores de aire

a) De uso público.

I) En todas aquellas obras de rehabilitación, reforma o acondicionamiento de establecimientos hoteleros, cafeterías, agencias, entidades bancarias, etc., en los que se contemple y proyecte la instalación centralizada de aire acondicionado, el elemento acondicionador, por razones de peso, volumen, vibraciones, etc., necesariamente se colocará e instalará, con carácter general, en la

terrazza o en patios interiores, de acuerdo con las normas establecidas por el departamento correspondiente.

II) En locales comerciales ubicados en planta baja para los que se solicita la instalación de acondicionadores de aire, bien por reforma del local o por cambio de uso de la actividad, necesariamente el elemento acondicionador quedará colocado a ras de fachada, es decir, empotrado y disimulado al exterior tras la rejilla para la toma de aire e integrado en el diseño del rótulo o cartel publicitario.

En ningún caso, se permitirá la colocación sobre soportes fijos en fachada, ni en las actuales marquesinas.

b) De uso privado.

La instalación de acondicionadores de aire en viviendas, consultas de médicos, despachos de abogados, asesorías, etc., necesariamente tendrá que adaptarse a unas mínimas normas. Cuando no sea posible su colocación en patios interiores o terrazas, los aparatos de aire acondicionado se colocarán empotrados en fachada y disimulados al exterior tras la rejilla para la toma de aire o, también, en lugares no visibles desde el exterior.

Queda prohibida la colocación de dos o más acondicionadores en vertical o uno sobre otro, en la misma estancia y planta.

Artículo 4º: Infracciones y sanciones.

a) La colocación de acondicionadores de aire en las fachadas de los edificios incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza sin autorización, o que incumplan lo autorizado por la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, constituyen infracciones administrativas, de acuerdo con los artículos 23, 39, y 76.1 a), c) y e) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. de 29 de junio de 1985).

b) Las sanciones que se impongan como consecuencia de las infracciones contempladas en el apartado a) se ajustarán a lo establecido en los artículos 76 a 79 de la citada Ley 16/1985, y no podrán exceder de 150.000 pesetas.

Disposición transitoria.

Se establece un plazo de cinco años para cambiar la ubicación de los aparatos acondicionadores de aire, pasado el cual la Ciudad Autónoma podrá ordenar la retirada de estos, incluso ejerciendo la acción sustitutoria.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor trascurrido un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ANEXO

Delimitación del Conjunto Histórico de Melilla Melilla la Vieja y ensanche modernista

Partiendo del malecón del puerto bordea la línea marítimo-terrestre hasta la batería de Artillería de Costa, calle Cándido Lobera, calle Ejército Español, calle Roberto Cano, muro posterior de contención de la iglesia del Sagrado Corazón, plaza del Teniente Marín Astigarraga, plaza Jaén, calle Cánovas, calle Sagasta, calle Cádiz, calle Bernardino de Mendoza, camino de la Batería de Artillería de Costa hasta el mar, línea marítimo-terrestre, tapia del cementerio, línea oeste del parque infantil, acantilado, calle General Villalba Angulo, calle Comisario Valero, calle Ramón y Cajal, calle Gabriel de Morales, avenida de los Reyes Católicos, calle Hermanos Peñuelas, calle Plus Ultra, avenida Carlos Ramírez de Arellano, calle Ibáñez Marín, calle Doctor Garcerán, calle Antonio Zea, calle Aviador Jiménez Benhamou, avenida Carlos Ramírez de Arellano, calle Alférez Guerrero Romero, avenida Duquesa de la Victoria, antiguo Hospital de la Cruz Roja, parcelas impares sobre la avenida Duquesa de la Victoria, parcelas pares de la avenida del General Aizpuru, calle Músico Granados, antiguo puente ferroviario sobre el Río de Oro, calle Músico Granados, calle Actor Tallaví, antiguo cargadero del mineral (incluido puente), calle sur-oeste de los bloques de viviendas Orgaz, tapia de la plaza de toros, plaza Velázquez, calle Teniente Mejías, avenida de la Democracia hasta la perpendicular del edificio de la Junta del Puerto, avenida Teniente Coronel García Valiño, avenida General Macías, tapia del puerto hasta cerrar la envolvente en el malecón.

Barrio Industrial

(Sector I)

Calle del General Polavieja, calle General Pintos, antigua vía del ferrocarril, calle General Polavieja, continuación calle Pedro Navarro, antigua vía del ferrocarril, continuación calle Conde de Alcaudete, calle

General Polavieja hasta el límite de la parcela número 39 y cine "Perelló" para seguir calle Alvaro de Bazán, enlazando con calle General Polavieja, de donde partió.

(Sector II)

Calle Comandante García Morato, calle del Marqués de los Vélez, calle Carlos II: calle Conde de Alcaudete.

Barrio del Real

(Sector I)

Mercado.

(Sector II)

Calle General Villalba, calle Ceuta, calle Castilla y calle de la Legión.

(Sector III)

Calle Capitán Arenas, calle Ceuta, calle Cataluña y calle Jiménez Iglesias.

Delimitación del entorno afectado de Melilla Melilla la Vieja y ensanche modernista

Partiendo del malecón del puerto bordea la zona norte por la línea marítimo-terrestre, tapia del cementerio, límite oeste del parque infantil, acantilado, calle General Villalba Angulo, envolvente norte y oeste del Mercado Central, calle Alférez Sanz, calle Gran Capitán, continuación calle Montes Tirado, calle Infantería, calle Camilo Barraca, calle García Cabrelles, calle Ramón y Cajal, calle Juan de Lanuza, plaza de San Juan Bautista de la Salle, calle Hermanos Peñuelas, calle Plus Ultra, avenida de Carlos Ramírez de Arellano, calle Ibañez Marín, calle Doctor Garcerán, calle Pedro Antonio de Alarcón, avenida Duquesa de la Victoria, cauce del Río de Oro, calle Actor Tallaví, antiguo cargadero del mineral, perpendicular hasta el Club Marítimo, avenida del General Macías, tapia del puerto hasta cerrar la poligonal en el malecón del puerto.

Barrio Industrial

(Sector I)

Calle General Polavieja, calle General Pintos, antigua vía del ferrocarril; continuación calle Conde de Alcaudete, calle General Polavieja hasta el límite de la parcela número 39 y cine "Perelló II para seguir calle Alvaro de Bazán, para cerrar calle General Polavieja, de donde partió.

(Sector II)

Calle Comandante García Morato, calle del Marqués de los Vélez, calle Carlos V y calle Conde de Alcaudete.

Barrio del Real

(Sector I)

Mercado.

(Sector II)

Calle General Villalba, calle Ceuta, calle Castilla y calle de la Legión.

(Sector III)

Calle Capitán Arenas, calle Ceuta, calle Cataluña y calle Jiménez e Iglesias.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

2753.- Ante la imposibilidad tras varios intentos, de hacer llegar notificación a D. Daniel Martínez Padín, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Urbanismo, por escrito de fecha 20/09/02, comunica a D. Daniel Martínez Padín lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia nº 4881/02 de solicitud de cédula de habitabilidad para la vivienda situada en calle Méndez Núñez, nº 26-2º C, solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

Al tratarse de una vivienda ubicada en un edificio de nueva construcción, previamente a la expedición de la cédula de habitabilidad solicitada, se deberá solicitar y obtener la preceptiva licencia de Primera Ocupación del edificio.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla, 22 de Noviembre de 2002.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

2754.- EXPEDIENTE: Orden de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial nº 853 de fecha 13 de mayo de 2002, sobre devolución de fianzas depositadas por contratos de suministro eléctrico.

INTERESADO: Cía. Gaselec, S.A.

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso- Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 1.689/2002, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga de fecha 11/10/02, cuyo contenido es el siguiente:

INTERESANDO REMISION EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y ORDENANDO EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS

REMISION EXPEDIENTE

En el recurso contencioso-administrativo de referencia, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa impugnada que se indica en el encabezamiento.

NORMAS A OBSERVAR EN LA REMISION DEL EXPEDIENTE

1.- PLAZO: VEINTE DIAS, improrrogables, contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general de ese órgano (artículo 48.3 LJCA).

2.- ACUSE DE RECIBO: Debe comunicarse sin dilación a este Tribunal la fecha de entrada del oficio en el registro general (artículo 48.3 LJCA). Para ello se remite junto con esta comunicación un ejemplar de acuse de recibo, interesando se devuelva cumplimentado.

3.- FORMA DE REMISION:

Expediente original o por copia autenticada. Completo.

Foliado.

Con índice de documentos (artículo 48.4 LJCA).

4.- CONSERVACIÓN DE LA COPIA O DEL ORIGINAL: Ese órgano debe conservar siempre copia autenticada o el original, según lo que hubiere remitido (artículo 48.4 LJCA).

5.- INFORMACIÓN SOBRE OTROS RECURSOS: La Administración, al remitir el expediente administrativo, debe comunicar si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en relación con la misma actuación administrativa impugnada en este recurso, o con otras en los que exista conexión con aquélla 8 artículo 38.1 LJCA).

EMPLAZAMIENTOS

1.- La resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo debe notificarse en los CINCO días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de NUEVE DIAS (artículo 49.1 LJCA).

2.- La notificación debe practicarse con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regula el procedimiento administrativo común (artículo 49.1 LJCA).

3.- Hechas las notificaciones, debe enviarse el expediente a esta Sala, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados (artículo 49.2 LJCA).

4.- Si no hubieran podido practicarse los emplazamientos dentro del plazo fijado para la remisión del expediente, éste debe remitirse sin demora, y posteriormente la justificación de los emplazamientos, una vez se ultimen (artículo 49.2 LJCA).

INFORMACIÓN FINAL

1.- El emplazamiento de la Administración para comparecer como parte demandada en el recurso, se entiende efectuado por la reclamación del expediente (artículo 50.1 LJCA).

2.- Las Administraciones Públicas se entiende personadas en el procedimiento por la remisión del expediente (artículo 50.2 LJCA).

En Málaga, a once de octubre de dos mil dos.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, mediante Orden nº 1.960 de fecha 22 de noviembre de 2002, se ha ordenado la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento ordinario a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se notifica, mediante esta publicación, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga.

Melilla, 26 de Noviembre de 2002.

La Secretaria Técnica. P.A.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ESTABLECIMIENTOS

ANUNCIO

2755.- Vista la petición formulada por Melilla Puerto, S.A., solicitando licencia de apertura del local situado en la Explanada San Lorenzo, s/nº, dedicado a "Hotel" y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, 25 de Noviembre de 2002.

La Secretaria Técnica. María de Pró.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2756.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente, 520040255170, Sancionado, N. Abdeslam, Identif., 45301255, Localidad: S. Bartolome Tirajana, Fecha, 30-5-02, Cuantía Euros, 300,00, Precepto, RDL. 339/90, Art. 060.1.

Expediente, 520040253240, Sancionado, A. Mohamed, Identif., 45282195, Localidad: Melilla, Fecha, 21-6-02, Cuantía Euros, 450,00, Precepto, RDL. 339/90, Art. 060.1.

Expediente, 520040263490, Sancionado, H. Mohamed, Identif., 45285146, Localidad: Melilla, Fecha, 7-8-02, Cuantía Euros, 150,00, Precepto, RDL. 339/90, Art. 061.3.

Melilla, 31 de Octubre de 2002.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO
EDICTO

2757.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Expediente: 520040268723, Denunciado, A. Hach Mohamedi, Identificación, X0874505E, Localidad, Melilla, Fecha, 25.9.02, Cuantía Euros, 601,01, Precepto, L. 30/1995.

Melilla, 31 de Octubre de 2002.

El Delegado del Gobierno.

Arturo Esteban Albert.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO
EDICTO

2758.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no

hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
Melilla, 8 de Noviembre de 2002.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040255467	M OURISSA	X2333676G	VILLARREAL	16-06-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040255571	A EL MAKRINI	X1736915R	MELILLA	05-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040262010	H TAHIRI	X3347679Y	MELILLA	25-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
520040262952	M MARTINEZ	45265367	MELILLA	25-07-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
520040252790	M MARTINEZ	45265367	MELILLA	25-07-2002	60,00		RDL 339/90	061.4
520040263324	F HACH MIMON	45285083	MELILLA	19-06-2002	150,00		RDL 339/90	062.1
520040263312	F HACH MIMON	45285083	MELILLA	19-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
520040264729	A VENTURA	45296129	MELILLA	24-07-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
520040255352	J ROSA	45299012	MELILLA	03-05-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
520040264079	J CASTILLO	45299821	MELILLA	28-07-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040259370	H MEHAMED	45303028	MELILLA	09-07-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040266660	D SOLER	45308633	MELILLA	20-08-2002	150,00		RDL 339/90	060.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO
EDICTO

2759.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 31 de Noviembre de 2002.

El Delegado del Gobierno.

Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040266982	F KALMOUA	X3084137K	L HOSPITALET DE LLOB	29-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040264961	B EL MAJDOUL	X2851274X	MARTORELL	30-07-2002	225,00		RDL 339/90	060.1
520040265679	J MOHAMED	MLC04388	MELILLA	26-09-2002	300,00		RDL 339/90	061.3
520040267433	J MARTIN	23670074	MELILLA	06-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
520040267457	M MARTINEZ	45265367	MELILLA	07-09-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
520040271254	H MOHAMED	45273862	MELILLA	20-10-2002	150,00		RDL 339/90	062.1
520040271461	M CDHEN	45277595	MELILLA	25-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
520040271140	M PONS	45273405	MELILLA	09-10-2002	1.500,00		L. 30/1995	
520040268530	A SIERRA	45281772	MELILLA	02-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040267512	H ISMAEL	45283264	MELILLA	25-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.
520040271035	K ABOELKADER	45263901	MELILLA	19-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
520040266453	M GOMEZ	45302021	MELILLA	30-09-2002	150,00		RDL 339/90	062.1
520040266441	J GOMEZ	45304104	MELILLA	30-09-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
520040270183	S HAMED	45304769	MELILLA	23-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1

**MINISTERIO DE HACIENDA
AGENCIA TRIBUTARIA
DELEGACIÓN DE MELILLA
DEPENDENCIA DE ADUANAS E II.EE
NOTIFICACIÓN**

2760.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en relación con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se cita a comparecencia para ser notificado de actos derivados de los procedimientos que se indican a continuación:

Interesado: D. Hachmi Hassan.

Identificación: Pasaporte L-620996.

Ultimo Domicilio. Avda. Fosse, 21; 62440 Hames (Francia).

Asunto: Notificación del acuerdo de iniciación del expediente por infracción administrativa de contrabando n.º 188/02.

Procedimiento: Infracción Administrativa de Contrabando número 188/02 (Ley Orgánica 12/95 de Represión del Contrabando y Real Decreto 1649/98, relativo a las infracciones administrativas de contrabando).

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de DIEZ DIAS, en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en la Estación Marítima de Melilla, en horario de atención al público, de 9 a 14 horas.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 20 de Noviembre de 2002.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE. de Melilla. Francisco Pozo Matas.

**AGENCIA TRIBUTARIA
DELEGACIÓN DE MELILLA
DEPENDENCIA DE ADUANAS E II.EE
NOTIFICACIÓN**

2761.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en relación con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se cita a comparecencia para ser notificado de actos derivados de los procedimientos que se indican a continuación:

Interesado: D.ª Fatma Zanasni.

Identificación: Pasaporte 98BH33593.

Ultimo Domicilio. Avda. Wilson, 54; Maixent; Francia.

Asunto: Notificación del acuerdo de iniciación del expediente por infracción administrativa de contrabando n.º 202/02.

Procedimiento: Infracción Administrativa de Contrabando número 202/02 (Ley Orgánica 12/95 de Represión del Contrabando y Real Decreto 1649/98, relativo a las infracciones administrativas de contrabando).

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de DIEZ DIAS, en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en la Estación Marítima de Melilla, en horario de atención al público, de 9 a 14 horas.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 18 de Noviembre de 2002.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE. de Melilla, Francisco Pozo Matas.

**AGENCIA TRIBUTARIA
DELEGACIÓN DE MELILLA
DEPENDENCIA DE ADUANAS E II.EE
NOTIFICACIÓN**

2762.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en relación con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se cita a comparecencia para ser notificado de actos derivados de los procedimientos que se indican a continuación:

Interesado: D.ª Souad Boukier.

Identificación: Pasaporte 01CB08317.

Ultimo Domicilio. 16 Rue Digreane; Audengi; Francia.

Asunto: Notificación del acuerdo de iniciación del expediente por infracción administrativa de contrabando n.º 203/02.

Procedimiento: Infracción Administrativa de Contrabando número 203/02 (Ley Orgánica 12/95 de Represión del Contrabando y Real Decreto 1649/98, relativo a las infracciones administrativas de contrabando).

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de DIEZ DIAS, en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en la Estación Marítima de Melilla, en horario de atención al público, de 9 a 14 horas.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 18 de Noviembre de 2002.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE. de Melilla. Francisco Pozo Matas.

AGENCIA TRIBUTARIA
DELEGACIÓN DE MELILLA
DEPENDENCIA DE ADUANAS E II.EE

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACION

2763.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria y habiéndose intentado por dos veces la notificación, se cita a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan para la notificación por comparecencia, en el plazo de diez días ante la Sección de Contrabando de la Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE. de la A.E.A.T. de Melilla.

REFERENCIA DOCUMENTACIÓN	RAZÓN SOCIAL/APELLIDOS-NOMBRE
CONTRABANDO.PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN I.A.C. 54/01 (1049 CAJETILLAS DE TABACO RUBIO MARCA MARLBORO)	DESCONOCIDO
CONTRABANDO.PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN I.A.C. 119/01 (120 CAJETILLAS DE TABACO RUBIO MARCA MARLBORO Y 70 CAJETILLAS MARCA L&M)	DESCONOCIDO
CONTRABANDO.PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN I.A.C. 235/01 (44 CAJETILLAS DE TABACO RUBIO MARCA MARLBORO)	DESCONOCIDO
CONTRABANDO.PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN I.A.C. 281/01 (100 CAJETILLAS DE TABACO RUBIO MARCA L&M)	DESCONOCIDO
CONTRABANDO.PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN I.A.C. 284/01 (160 CAJETILLAS DE TABACO RUBIO MARCA MARLBORO Y 100 CAJETILLAS MARCA L&M)	DESCONOCIDO

CONTRABANDO.PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN I.A.C. 387/01 (20 CAJETILLAS DE TABACO RUBIO MARCA L&M)

DESCONOCIDO

CONTRABANDO.PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN I.A.C. 388/01 (350 CAJETILLAS DE TABACO RUBIO MARCA MARLBORO)

DESCONOCIDO

CONTRABANDO.PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN I.A.C. 474/01 (1200 CAJETILLAS DE TABACO RUBIO MARCA MARLBORO)

DESCONOCIDO

CONTRABANDO.PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN I.A.C. 514/01 (68 CAJETILLAS DE TABACO RUBIO MARCA L&M)

DESCONOCIDO

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales (sita en Calle Ribera, s/n) para ser notificados en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 19 de Noviembre de 2002.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e I.E.E. Francisco Pozo Matas.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
INSTITUTO DE MIGRACIONES
Y SERVICIOS SOCIALES**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

2764.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. 52/0000060-J/02, Apellidos y Nombre: Mohamed Amar, Hossain, D.N.I./N.I.E., 45.288.557Q, Fecha citación, 29.10.2002.

Expte. 52/0000230-I/94, Apellidos y Nombre: Martínez Salam, María, D.N.I./N.I.E., 45.265.944N, Fecha citación, 12.09.2002.

Expte. 52/0000206-I/95, Apellidos y Nombre: Mohand Al-Lal, Fatma, D.N.I./N.I.E., 45.290.091D, Fecha citación, 24.09.2002.

Expte. 52/0000234-I/96, Apellidos y Nombre: Mohamed Aisa, Yamina, D.N.I./N.I.E., 45.294.097J, Fecha citación, 9.10.2002.

Expte. 52/0000198-I/97, Apellidos y Nombre: Ruiz Serrano, Pilar, D.N.I./N.I.E., 45.253.255L, Fecha citación, 01.10.2002.

Expte. 52/0000041-I/99, Apellidos y Nombre: Rahal Haddu, Habiba, D.N.I./N.I.E., 45.288.911W, Fecha citación, 10.10.2002.

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

INSTITUTO DE MIGRACIONES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

2765.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Expte. 52/0000021-J/95, Apellidos y Nombre, Caña Lima, Carmen, D.N.I./N.I.E., 45.200.827P, Fecha Resolución, 24.09.2002.

Expte. 52/0000022-J/95, Apellidos y Nombre, García Corpas, Enriqueta, D.N.I./N.I.E., 45.222.804C, Fecha Resolución, 24.09.2002.

Expte. 52/0000054-J/02, Apellidos y Nombre, Mohamed Mohamed, Fatma, D.N.I./N.I.E., 45.284.066X, Fecha Resolución, 24.09.2002.

Expte. 52/00000138-I/91, Apellidos y Nombre, Said Mohamed, Mohamed, D.N.I./N.I.E., 45.278.368Q, Fecha Resolución, 18.09.2002.

Expte. 52/0000030-I/93, Apellidos y Nombre, Ahmed Dris, Yamal, D.N.I./N.I.E., 45.285.032X, Fecha Resolución, 24.09.2002.

Expte. 52/0000529-I/93, Apellidos y Nombre, Kaddur Mohamed, Abdel-Lah, D.N.I./N.I.E., 45.283.114R, Fecha Resolución, 24.09.2002.

Expte. 52/0000056-I/99, Apellidos y Nombre, Ruiz Ruiz, Pedro, D.N.I./N.I.E., 45.269.396Z, Fecha Resolución, 24.09.2002.

Expte. 52/0000119-I/99, Apellidos y Nombre, García García, Francisco Daniel, D.N.I./N.I.E., 45.297.043S, Fecha Resolución, 24.09.2002.

Expte. 52/0000212-I/00, Apellidos y Nombre, Ruiz Ros, Francisco David, D.N.I./N.I.E., 74.850.373R, Fecha Resolución, 24.10.2002.

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

2766.- Número Acta, AL-28/02, Fecha Resolución, 21-11-02, Nombre Sujeto Responsable, Gerlach Enterprise, S.L.U., NIF/CIF., B-52004223, Domicilio, Carretera Farhana, 44 (Melilla), Régimen Seg. Soc., General, Importe, 99,10€, Acta Infracción Coordinada, AIS-118/02 Importe, 3.906,76€, Materia, Liquidación Cuotas S. Soc.

Trabajadores Afectados, Apellidos y Nombre, Benaisa Amakhtari, DNI, X-2378959T, Número de Afiliación, 52/1000850889, Domicilio, Desconocido, y otros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los trabajadores afectados, a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legales establecidos por los sujetos responsables. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

Liquidación Cuotas S. Social ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 01
ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES
INMUEBLES (TVA-603)

2767.- El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Melilla.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor MIMUN ABDEL-LAH HAMETE, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 22 de 11 de 2002, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra él mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de 12 de 2002, a las 10'00 horas, en PL DEL MARE DIF. V CENTEN. TORRE SUR 08, localidad de Melilla, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por cien, respectivamente. del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los

acreedores hipotecarios y pignoratícios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.- Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta, el 25 por ciento del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por ciento del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3.- El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u

otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social- Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

4. -La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social- Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. -La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. - cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho o exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. -Mediante el presente Anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ADVERTENCIAS:

Descripción Adjunta de Bienes que se Subastan.

El Deudor: Mimun Abdel Lah Hamete.

Finca Número: 01

Datos Finca Urbana Descripción Finca: Vivienda de 77'00 M².

Tipo Vía: CL, Nombre Vía: Villa Gloria, N.º Vía: 15, Bis-Nº Vía, Escalera, Piso, Puerta, Cod-Port., 52003, Cod-Muni, 52001.

Datos Registro, N.º Reg., 01, N.º Tomo., 416, N.º Libro, 415 N.º Folio, 162, N.º Finca, 5493, Importe de Tasación, 46.277,93.

Cargas que deberán quedar subsistentes.

Carga: Hipoteca, Importe, 30.306,39, Tipo de Subasta en Primera Licitación. 15.971,54

Melilla, a 25 de Noviembre de 2002.

El Recaudador Ejecutivo.

Juan Antonio Iglesias Belmonte.

PARTICULARES

ANUNCIO

LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO
DELEGACIÓN COMERCIAL DE APUESTA
DEPORTIVA Y LOTERÍA PRIMITIVA DE MELILLA

2768.- Por el Titular de la Administración de Lotería N° 560000002, localidad de Melilla, se solicita de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación de la citada Administración de Loterías de la calle General Chacel n° 8 en que actualmente está situada, a la Calle General Prim n° 18, de la misma localidad.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 1°- 1 del Real Decreto 1511/92 de 11 de Diciembre (B.O.E. 30 de Diciembre de 1992) se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Loterías y Apuestas del Estado, sito en Madrid Calle Guzmán el Bueno, 137, C.P. 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Melilla, 11 de Noviembre de 2002.

El Delegado Comercial para la Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Melilla.

MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

2769.- D.ª Rafaela Ordoñez Correa, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. uno de Melilla, María Loreto Tarrago Ruiz, en el Juicio de Faltas núm. 314/02, se cita en legal forma a Juan Carlos Martínez Sánchez, en calidad de denunciado para que comparezca el próximo día 12 de Diciembre a las 10'40 hs ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del Juicio de Faltas núm., apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien este no es preceptivo.

Y para que sirva de citación en legal forma a Juan Carlos Martínez Sánchez, expido la presente.

En Melilla a 21 de Noviembre de 2002.

La Secretaria. Rafaela Ordoñez Correa.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2770.- En el procedimiento de SEPARACIÓN CONTENCIOSA 22/02 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Melilla a dieciocho de Noviembre de dos mil dos.

El Sr. D. LUIS MIGUEL ALCAREZ LOPEZ, JUEZ de Primera Instancia n° 2 de Melilla, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al n° 22/02 a instancia D.ª Concepción García Carriazo en representación de D.ª YAMINA MOHAMED MOHAMED con la asistencia letrada de D.ª María del Carmen Blanco contra D. MOHAMED ELBOUTAYBI, en reclamación de la declaración de separación del matrimonio.

FALLO.- Que estimando la demanda presentada por D.ª Concepción García Carriazo, en representación de D.ª YAMINA MOHAMED MOHAMED contra D. MOHAMED EL BOUTAYBI, declaro:

PRIMERO.- La separación del matrimonio formado por D.ª YAMINA MOHAMED MOHAMED contra D. MOHAMED EL BOUTAYBI.

SEGUNDO.- La disolución del régimen económico.

TERCERO.- Las costas se imponen a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante Juzgado en plazo de CINCO DIAS.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MOHAMED EL BOUTAYBI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 19 de Noviembre de 2002.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA REQUISITORIA

2771.- Por la presente SE CITA y LLAMA al inculcado/JOSE ANTONIO MARTINEZ CASCALES, de estado: no consta, de profesión no consta, hijo/a de y de JOSE ANTONIO Y AMELIA natural de Cartagena fecha de nacimiento 27-11-1968 titular del D.N.I.22.976.270 con domicilio conocido en Colegio Concepción Arenal en Cartagena (Murcia), inculcado por delito de FALSIFICACIÓN Y ESTAFA, en Procedimiento, Rollo de Sala, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim. y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado REBELDE y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a 15 de Noviembre de 2002.

El Presidente:

La Secretaria.